



La Mesa Cundinamarca, Mayo 30 de 2018

Oficio.0605/2018-ERAT

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Carrera 18 N.º 84-35

Bogotá D.C.

REFERENCIA: INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA.

Apreciada Doctora Bibiana,

En el marco del Programa de Gestión de Calidad suscrito con la Superintendencia de Servicios Públicos, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P. realizó las acciones que permitieran cumplir con los compromisos establecidos, tal como se describe a continuación:

DATOS BÁSICOS

Fecha de inicio: 15 de Noviembre de 2017

Plazo inicial: 4 meses

Prórroga: 2 meses (comunicación SSPD No 20184230393931)

Fecha de terminación inicial: 15 de Abril de 2018

Fecha de terminación final: 15 de Mayo de 2018

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES PACTADAS

Dentro del Programa de Gestión suscrito se establecieron nueve actividades sobre las cuales la Superintendencia realizaría continuo seguimiento, el resumen de las acciones adelantadas se presenta a continuación:

- En lo que se refiere a las actividades 1 – Capacitación SENA y 2- Diagramas de Proceso, se encuentran avaladas por ustedes y alcanzan un porcentaje de cumplimiento del 100%
- Con respecto a la actividad 9 – Reporte al SUI se observa que en los 4 últimos informes esta actividad se ha completado en su totalidad, sin embargo debido a que en los dos primeros meses por problemas en la entrega de los resultados del laboratorio en la fecha en la que presentábamos los reportes estos no eran allegados oportunamente a la Empresa no pudimos realizar el cargue en su totalidad. Esta situación fue subsanada y en un acuerdo interno con el laboratorio, se exigió la remisión de la información en la fecha establecida, de este modo y tal como ustedes lo pueden evidenciar en los últimos meses pudimos dar cabal cumplimiento, por lo que al momento de valorar este ítem les solicitamos comedidamente lo tengan en cuenta como un atenuante.
- En lo que se refiere a la Actividad 4 - Calibración de Macromedidores, tal como se ha manifestado en los informes de seguimiento de No 4, 5 y 6, la Empresa y los municipios de la Mesa y Cundinamarca han hecho una gestión importante para que a través de Empresas Públicas de Cundinamarca, se le asignen los instrumentos y accesorios que permitan optimizar la operación y control de pérdidas, todo ello se encuentra respaldado en las



certificaciones que hemos remitido a su despacho expedidas por el Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca, Dr. Andrés Díaz Hernández, con las cuales manifiesta que en el Comité Directivo PAP-PDA Cundinamarca, realizado el 15 de Marzo de 2018, se aprobaron los recursos para el proyecto **“OPTIMIZACION OPERACIONAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL SISTEMA URBANO DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA MESA Y ANAPOIMA”**, con los cuales se incluye la compra de los macromedidores en estas dos localidades, así como la Comunicación del Mecanismo Departamental de Viabilización – Proyectos de Metrología e instrumentación para la optimización operacional de la capacidad instalada y control de pérdidas en los municipios de Cundinamarca

Considerando lo anterior solicitamos nuevamente se dé por cumplido este aspecto, que como ustedes lo pueden apreciar cuenta con la apropiación presupuestal para ser ejecutado con recursos de la Gobernación y los Municipios, además de estar en proceso de viabilización por parte de Ventanilla Única. Además se tenga en cuenta que los recursos que conllevan la calibración o cambio de los macromedidores podrían ser utilizados por la empresa para realizar otras inversiones en pro del mantenimiento y operación de la infraestructura que la Empresa tiene a su cargo.

De acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Aseguramiento de Empresas Públicas de Cundinamarca, se estima que la viabilidad total se tenga antes de finalizar el primer semestre de 2018; el proceso de licitación para la contratación de la firma que realizará el suministro de los insumos se puede demorar máximo dos meses por parte de EPC. En este orden de ideas esperamos que estos accesorios puedan ser entregados a la ERAT antes del mes de Octubre del año en curso. Este tiempo es un estimativo realizado por nosotros de acuerdo a lo informado verbalmente, sin embargo por corresponder a gestiones de terceros pueden existir variables que puedan alterar este proyección, de modo que se adelante el plazo o en su defecto sufran retrasos.

- En desarrollo de la Actividad 3, se realizaron las curvas de demanda de cloro y fueron incluidas en los manuales de cada una de las PTAP como se puede evidenciar en el Informe de Avance 6. Se debe aclarar que en la PTAP del Río se realizaron menos análisis de los solicitados, esto debido al periodo en el cual el servicio debió suspenderse por las obras del cambio de lecho filtrante.
- La empresa manejaba antes del programa de gestión bitácoras para la consignación de resultados de caracterización de agua, en cada una de las PTAP, las cuales en un principio del programa se remitieron para evidenciar el cumplimiento de la Actividad 6, no obstante estas fueron complementadas con un formato de control diario de operación, para una mejor interpretación.
- La Actividad 7 referente al cambio de filtros de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable de la Mesa y La Chica y el Río, ubicadas en el municipio de Anapoima se terminaron en su totalidad y la evidencia respectiva se remitió en los informes 5 y 6..
- Actividad 8 Control de calidad del agua distribuida, a través del laboratorio de soporte contratado ASEBIOL S.A.S. para lo corrido del año hemos realizado 47 muestras de las cuales 33 corresponden al municipio de La Mesa y 14 al municipio de Anapoima este disminución obedeció a la suspensión del servicio, por las obras de cambio de



los lechos filtrantes en las PTAP de dicho municipio; es importante aclarar que una vez se culminaron las mismas la Empresa ha venido realizando las muestras semanales de manera normal.

- Respecto a la actividad 5, “Realizar el mantenimiento de la infraestructura de acueducto de los Municipios de La Mesa y Anapoima”; la empresa desde que suscribió el plan de gestión trabajó por cumplir a cabalidad con las metas propuestas, sin embargo, existen tres principales situaciones que no permitieron que se alcanzara al 100% el objetivo.

- ✓ La primera, debido a que el mantenimiento de cada una de las unidades que hacen parte de la infraestructura tienen un funcionamiento especial a causa de que el servicio en ambos municipios se realiza de manera sectorizada y para la viabilidad operativa de la empresa es obligación aprovechar el recurso hídrico en su máxima expresión, esto implica, que mientras el recurso en cuanto a calidad se mantenga dentro los parámetros establecidos, no todas las semanas se realiza mantenimiento en una misma zona de distribución.
- ✓ El segundo, que las plantas de tratamiento El Río y La Chica duraron fuera de operación poco más de un mes y medio, esto directamente relacionado con el mantenimiento de cada unidad, esto implica que en este período en el cual no había operación y se carecía de servicio no tenía que hacerse el mantenimiento de las unidades que no estuvieron en operación.
- ✓ La tercera justificación tiene que ver con la digitalización de los procesos de mantenimiento puesto que se ejecutaron las actividades en los meses 2, 3, 4 y 5 del plan pero por cuestiones de errores en la elaboración y diligenciamiento de los formatos que evidencian cada actividad no se mostraron los avances que realmente se ejecutaron en físico, para el mes 6 se evidencia una mejora en el diligenciamiento de la información con las evidencias del trabajo realizado.

Como actividad complementaria a las antes mencionadas la Empresa cambio el laboratorio con el que venía trabajando, por ASEBIOL S.A.S. que cuentan con todas las técnicas validadas y estandarizadas (Standard Methods for the Examination of Water), utiliza tecnología automatizada de última generación, cuenta con la acreditación del Ministerio de Salud y Protección Social y opera bajo los lineamientos de la norma ISO 17025:2017 e ISO 9001:2015, esto como una medida para tener la convicción de que los resultados emitidos por dicho laboratorio, son reales y cuentan con los avales correspondientes y así garantizar la calidad del servicio suministrado a nuestros Usuarios.

Por último queremos dejar constancia que la Empresa aunque suscribió el Programa de Gestión con ustedes en pro de optimizar los procesos relacionados con la calidad del agua que suministra en los Municipios, con esta acción no se está reconociendo que nos encontramos conformes con los reportes generados por la Secretaría de Salud, sobre las condiciones del agua que estamos tratando, y como se puede evidenciar en el oficio No.0505/2018-ERAT, del 2 de mayo de 2018, dirigida a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, de la cual se remitió copia a la Superintendencia, no estamos de acuerdo con las notificaciones de riesgo expedidas durante las vigencias 2017 y 2018, principalmente por que se discute el procedimiento de toma de muestra y cadena de custodia por parte de los funcionarios y/o encargados de la Secretaría de Salud Departamental (Ver Anexo 1).



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

En la decisión final que tomen sobre el cumplimiento de este programa les solicitamos valoren el gran esfuerzo que la empresa ha realizado tanto logísticamente, operativamente y financieramente para llevar a cada uno de los ítems pactados.

Quedamos atentos a cualquier inquietud y/o comentario.

Cordialmente,

VIVIAN CORREA MENDIVELSO.

Gerente

Empresa Regional Aguas Del Tequendama S.A. E.S.P.

Proyectó: Ing. Andrés Muñoz
Ing. Yuly Andrea Galeano E.
Cindy Cárdenas

Anexo:

Oficio No.0505/2018-ERAT dirigida a la Secretaria de Salud (8 Folios)



La Mesa, Cundinamarca, Mayo 2 de 2018

Oficio No.0505/2018-ERAT

Señores

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Atn. Dra. TATIANA EUGENIA DIAZ HERNANDEZ
Subdirectora de Salud Pública
Calle 26 N°. 51-53 Torre de Salud Piso 4
Bogotá DC.

C.C. Defensoría del Pueblo – Instituto Nacional de Salud (para su conocimiento)

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Estimada Doctora,

VIVIAN JENNIFER DEL PILAR CORREA MENDIVELSO, mayor de edad, domiciliada en La Mesa, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.030.814 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Gerente y obrando en nombre y representación de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., con el NIT.900.126.313-7, Empresa de Servicios Públicos Oficial que surte agua potable a los municipios de la Mesa y Anapoima, domiciliada en La Mesa, Cundinamarca, constituida por Escritura Pública número 2.027 del 25 de Septiembre de 2006, otorgada en la Notaría Única de La Mesa, matriculada en la Cámara de Comercio de Girardot bajo el No.00048509, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, me permite solicitar ante usted la siguiente petición que se fundamenta en:

I. HECHOS

PRIMERO.- Durante la vigencia 2017 la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P dio respuesta a 28 Notificaciones de Riesgo por parte de la Secretaría de Salud Departamental, (Ver Anexo 01) donde se discute el procedimiento de toma de muestra y cadena de custodia por parte de los funcionarios y/o encargados de tomar la muestra de vigilancia de la Secretaría de Salud Departamental.

SEGUNDO.- Como respuesta de algunos de estos oficios nos aclaran que el laboratorio de la Secretaría de Salud Departamental cuenta con los avales y protocolos para el procesamiento de estas muestras y que nuestras inconformidades deben ser remitidas al Instituto Nacional de Salud.

TERCERO.- Como respuesta a lo anterior y de lo que se precisa reiterar La ERAT NO DISCUTE la calidad ni los procedimientos realizados por el laboratorio de Salud Pública lo que cuestionamos de manera reiterativa es la toma de muestra y cadena de custodia, más no la caracterización de las muestras.

CUARTO.- A continuación se muestra mediante un registro fotográfico la forma como el personal técnico de la firma contratista realiza la toma de muestra en condiciones de total antisepsia:



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

- Se observa como el funcionario y/o encargado de tomar la muestra, la contamina ya que en la nevera no cuenta con el gel refrigerante y dentro de ella se aprecia una tabla Planillera.



- Dentro de la Nevera se observa el exceso de muestras no solamente de agua potable, sino también de alimentos.



- La nevera se encuentra totalmente destapada y con las muestras dentro.





Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

- Se observa el estado antigénico al interior de la nevera en la cual se transporta la muestra.



- Se puede apreciar en la imagen, que la nevera no cuenta con el refrigerante.



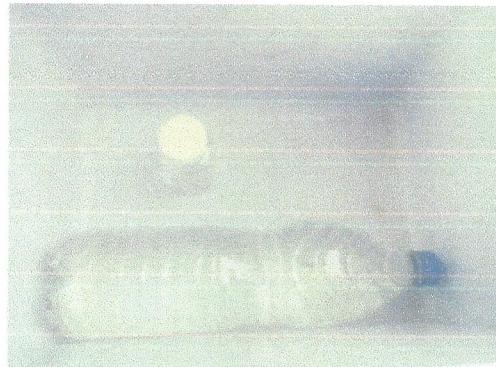
- La nevera no cuenta con refrigerante.





Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

- La nevera no tiene la asepsia requerida para realizar el procedimiento, adicional no tiene el gel refrigerante.



QUINTO.- En una ocasión la firma contratista encargada de realizar la muestra de vigilancia, en el punto de muestreo del Colegio departamental un día sábado aproximadamente a las 11:30 am notamos que el candado del punto fue violentado y en ningún momento fuimos notificados de la hora de la toma de muestra, para realizar nuestra contra muestra.

El delegado de la Secretaría de Salud para toma de la muestra de vigilancia no permite a la entidad diligenciar el espacio del formato respectivo para las nuestras observaciones como prestador de servicio y cuando la persona que toma la muestra no está de acuerdo con la observación omiten dicha muestra y generan una reprogramación en contra de todo principio de transparencia haciendo incurrir a la Empresa en detrimento patrimonial porque nos toca volver a tomar la contra muestra.

SEXTO.- Adicional a lo anterior y en conversación con otros prestadores la Empresa pudo darse cuenta que las muestras se trasportan en neveras sucias, contaminadas, con alimentos, destapadas, sin refrigerante, entre otras, la pregunta que nos hacemos es la siguiente: cuando se presentan las muestras en el laboratorio y por lo que indagamos se les exige que la nevera este impecable y con su respectivo refrigerante ¿Son diferentes las neveras en las que se recogen las muestras y luego se embalan en una nevera que da aspecto de sepsis o higiene? Evidentemente las neveras son diferentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se ha visto gravemente afectada por los resultados de las tomas de muestras realizadas por sus funcionarios y/o contratistas encargados de las mismas, debido a que de manera reiterada incumplen con el protocolo de cadena de custodia en la toma de muestras, más aun cuando las contra muestras de la Empresa contratada para tal efecto muestra resultados completamente diferentes.

Se reitera que la Empresa NO DISCUTE la calidad de los resultados obtenidos por el laboratorio sino la muestra que a todas luces no tiene un manejo de sepsis apropiado y ya llega contaminado al laboratorio.



Se citan a continuación algunas normas que rigen los protocolos y debida toma de muestras.

DECRETO 1575 DE 2005

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABLES. La implementación y desarrollo de las actividades de control y calidad del agua para consumo humano, será responsabilidad de los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Instituto Nacional de Salud, las Direcciones Departamentales Distritales y Municipales de Salud, las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y los usuarios, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3º.- CARACTERÍSTICAS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Las características físicas, químicas y microbiológicas, que puedan afectar directa o indirectamente la salud humana, así como los criterios y valores máximos aceptables que debe cumplir el agua para el consumo humano, serán determinados por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en un plazo no mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación del presente decreto. Para tal efecto, definirán, entre otros, los elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos y otros aspectos que puedan tener un efecto adverso o implicaciones directas o indirectas en la salud humana, buscando la racionalización de costos así como las técnicas para realizar los análisis microbiológicos y adoptarán las definiciones sobre la materia.

ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS- En cumplimiento de las funciones a su cargo, el Instituto Nacional de Salud – INS -, cumplirá con las siguientes acciones:

4. Realizará y actualizará el manual de instrucciones que deben utilizar la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, para la toma, preservación y transporte de muestras de agua para consumo humano para determinar su calidad física, química y microbiológica.

ARTÍCULO 8º.- RESPONSABILIDAD DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE SALUD. Las direcciones territoriales de salud como autoridades sanitarias de los departamentos, distritos y municipios, ejercerán la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano. Para ello desarrollarán las siguientes acciones:

1. Consolidar y registrar en el sistema de registro de vigilancia de calidad del agua para consumo humano los resultados de los análisis de las muestras de agua para consumo humano exigidas en el presente decreto, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social.

2. Correlacionar la información recolectada del control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano con la información de morbilidad y mortalidad asociada a la misma y determinar el posible origen de los brotes o casos reportados en las direcciones territoriales de salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3518 de 2006 sobre vigilancia en salud pública o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

3. Realizar la supervisión a los sistemas de autocontrol de las personas prestadoras de acuerdo con los protocolos que definan los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de la Protección Social. Hoja 6 de 14 DECRETO NÚMERO 1575 DE 2006 Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano



4. Practicar visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano, con la periodicidad requerida conforme al riesgo. De cada visita se diligenciará el formulario único de acta, que para su efecto expedirá el Ministerio de la Protección Social, en la cual quede constancia del cumplimiento de las Buenas Prácticas Sanitarias encontradas en el sistema de suministro de agua para consumo humano objeto de la inspección.

5. Realizar la vigilancia de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo, tanto en la red de distribución como en otros medios de suministro de la misma, según se establezca en la reglamentación del presente decreto.

6. Velar por el cumplimiento de la franja de seguridad para la aplicación de plaguicidas en las cuencas que abastecen los acueductos municipales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se regula el uso y manejo de los plaguicidas, en coordinación con las Autoridades Ambientales y las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano.

7. Calcular los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano – IRCA's y reportar los datos básicos del Índice de Riesgo Municipal por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano – IRABAm, al Subsistema de Calidad de Agua Potable - SIVICAP de su jurisdicción, teniendo en cuenta la información recolectada en la acción de vigilancia, de acuerdo con las frecuencias que para tal efecto se establezcan.

8. Expedir, a solicitud del interesado, la certificación sanitaria de la calidad del agua para consumo humano en su jurisdicción, para el período establecido en la solicitud, teniendo en cuenta los siguientes elementos de análisis: a) El concepto sanitario a partir de las actas de visita de inspección sanitaria. b) El análisis comparativo de los resultados analíticos de laboratorio de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, realizado por las prestadoras del suministro y distribución de agua para consumo humano y por las autoridades sanitarias. c) La evaluación de los índices de riesgo de calidad de agua y por abastecimiento municipal.

9. Las autoridades sanitarias municipales categorías 1, 2 y 3, deben coordinar las acciones de vigilancia del agua para consumo humano con la autoridad sanitaria departamental de su jurisdicción. Así mismo, deberán suministrar a la autoridad sanitaria departamental de su jurisdicción, para su consolidación y registro, los resultados de la calidad de agua, de los índices de riesgo de calidad y por abastecimiento de agua y actas de visita de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano de su competencia.

10. Realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

- El personal de la Empresa Regional Aguas del Tequendama tiene como guía un protocolo de toma de muestra. **"MANUAL PARA LA TOMA, PRESERVACION Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AGUA"**, el cual fue implementado en la Empresa en Diciembre 2014 y desde esta fecha se encuentra en funcionamiento.



En el manual observamos una de las directrices más importantes que señala lo siguiente:

1.1 PROCEDIMIENTO DE LAS TOMAS DE MUESTRA

Los procedimientos de lavado y desinfección de los grifos, o llaves de agua, o dispensadores de agua, previos a la recolección de la muestra y que se describen a continuación, son indispensables para garantizar la representatividad de la muestra recolectada. Se debe proceder de acuerdo al siguiente orden:

- ✓ Cualquiera que sea el accesorio que descarga el agua, éste se debe limpiar y desinfectar con un paño limpio empapado en una solución de hipoclorito de sodio o calcio con una concentración del 5 al 10% de cloro activo. Las manos del operario deben estar protegidas con guantes para evitar quemaduras en la piel por la acción del hipoclorito, sustancia química oxidante y por supuesto corrosiva. Si el accesorio dispensador es metálico, la desinfección puede hacerse por temperatura aplicando durante un (1) minuto la llama (flamear) de un mechero de alcohol. Este procedimiento se puede realizar siempre y cuando el grifo metálico no esté conectado a un accesorio plástico que pueda resultar afectado por la temperatura transmitida por el metal al ser calentado por la llama. Pueden utilizarse medios alternativos de desinfección de eficacia comparable cuando se emplean otro tipo de aditamentos para la recolección de muestras profundas o especiales (limpieza con desinfectantes diferentes al cloro) toma, preservación y transporte.
- ✓ A continuación y antes de tomar la muestra, se debe proceder a drenar el agua estancada en la instalación de toma de muestra, dejando que se derrame y corra hacia la cuneta de la calle por lo menos durante 5 a 10 minutos. Lo anterior con el objeto de que la muestra que se va a tomar a continuación sea representativa de la calidad del agua que está fluyendo en la tubería de distribución.

Se menciona este procedimiento de toma de muestra, ya que el mismo no está siendo adoptado por el personal encargado por parte de la Secretaría de Salud, el cual no utiliza los elementos necesarios para garantizar la asepsia en el momento de la toma, no garantiza la cadena de frío y no se toman los análisis mínimos requeridos in situ Cloro, PH, conductividad y temperatura lo que genera un efecto negativo sobre los resultados. (ver anexo 2)

Por ello insistimos en que se realice una auditoría a la cadena de custodia de la muestra de vigilancia, que se remplacen las neveras de los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental que se implemente una nevera por muestra ya que en varias ocasiones se ha podido identificar que se utiliza esta misma para varias muestras de diferentes prestadores, dotarlos de los elementos básicos para toma de dichas muestras adicional a esto que se les proporcione los equipos de caracterización IN-SITU para consignar los datos reales al momento de realizar el monitoreo de vigilancia y la correspondiente contra muestra de control.

PETICION

- 1 – No tener en cuenta los resultados de riesgo medio de las tomas realizadas por la Secretaría de Salud Departamental que no dieron cumplimiento con el protocolo de toma de muestras.
- 2- Extender copia del protocolo de toma de muestra de la Secretaría de Salud Departamental.
- 3- Exigir a la entidad o empresa contratista de la toma de muestras de vigilancia el cumplimiento estricto de la cadena de custodia y protocolo de toma de muestra.
- 4- Se solicita a la entidad revisar la supervisión del contrato de la entidad o empresa contratista para la toma de muestra de vigilancia.



**Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa**

- 5- Remitirnos copia escaneada del contrato para la toma de muestras de Vigilancia o en su defecto el link electrónico donde se encuentre publicado.
- 6- Como se ha solicitado en reiteradas ocasiones se solicita capacitar a los funcionarios y/o contratistas que se encargan de tomar las muestras.
- 7.- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el artículo 8 del Decreto 1575 de 2007.

La presente petición se realiza dentro del debido respeto que se debe llevar entre entidades, quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,


VIVIAN CORREA MENDIVELSO
Gerente General
Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

Anexos:

Anexo 1 Relación de respuestas a notificaciones de Riesgo (1 folios)
Anexo 2 Resultados laboratorio ASEBIOL S.A.S (27 Folios)

Copia:

Instituto Nacional de Salud	Defensoría del Pueblo
Dr. Carlos Alfonso Negret Mosquera	Gobernador de Cundinamarca.
Dr. Jorge Emilio Rey Ángel	Alcaldesa Municipal de La Mesa
Dra. Mercedes Rodríguez González	Alcalde Municipio de Anapoima
Dr. Yair Rodríguez Espinosa	Superintendencia de Servicios Públicos
Dra. Bibiana Guerrero Pefiarette	

Avenida Calle 26 N° 51 – 20 CAN Bloque A primer piso.
Carrera 9 No.16 – 21 Piso 3
Av. Calle 26 N° 51-53. Bogotá D.C.
Calle 8 Carrera 21 esquina Mpio de La Mesa.
Alcaldía Municipal
Carrera 18 No.84 - 35

Proyecto: Alejandra Noreña - Asesora Jurídica ERAT S.A. E.S.P.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184230876421

Fecha: 06/06/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 10

Bogotá, D.C.

Señora
VIVIAN JENNIFER DEL PILAR CORREA MENDIVELSO
Gerente
EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.
gerencia@aguasdeltequendama.com
La Mesa, Cundinamarca

Asunto: Respuesta radicados SSPD No. 20185290454812, 20185290508412 y 20185290537822 del 16, 25 y 31 de mayo de 2018 respectivamente. Informe Final del Programa de Gestión acordado entre el prestador y esta entidad.

Respetada señora Gerente:

Esta Superintendencia ha recibido las comunicaciones del asunto, mediante las cuales remite el sexto informe de avance y el informe final de cumplimiento del Programa de Gestión (PG) suscrito el día 15 de noviembre de 2017 entre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Empresa regional de aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

Al respecto, y de conformidad con lo señalado en la condición novena del referido programa, esta Dirección Técnica procedió a realizar el seguimiento de los compromisos pactados dentro del mismo, por lo cual, luego de efectuarse el análisis correspondiente se presentan las siguientes conclusiones:

1. La Ilustración 1 presenta el **estado general** de cumplimiento del Programa de Gestión, teniendo en cuenta la información remitida por el prestador para los seis (6) meses de ejecución del mismo. Se observa que el porcentaje de cumplimiento por parte de la empresa fue del 76%.

Cabe resaltar que, la reducción en el porcentaje de proyección de la meta que se observa en la ilustración 1 entre el cuarto (4) y el quinto (5) mes de ejecución, se presenta debido a la ampliación del plazo máximo de cumplimiento del Programa (hasta el día 15 de mayo de 2018) concedida mediante el radicado SSPD No. 20184230393931 de 2 de abril de 2018 (otro sí publicado en la página de la Superintendencia). Lo anterior, debido a que dicha ampliación, implica un ajuste en el cálculo tanto de la proyección como del cumplimiento de los indicadores, con el objetivo de reasignar el porcentaje total (100%) para el último mes de ejecución (mes 6).

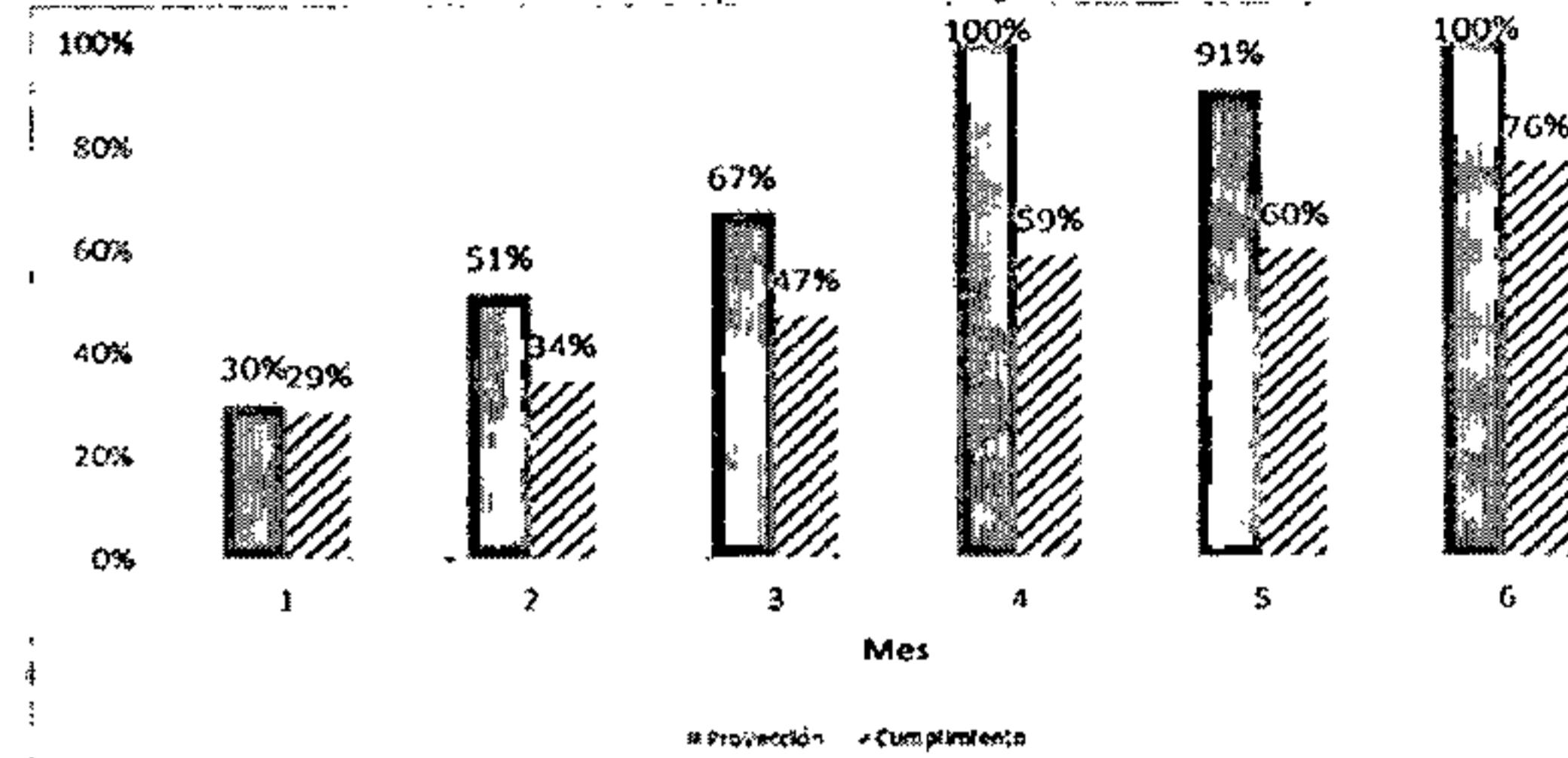


C014/5927

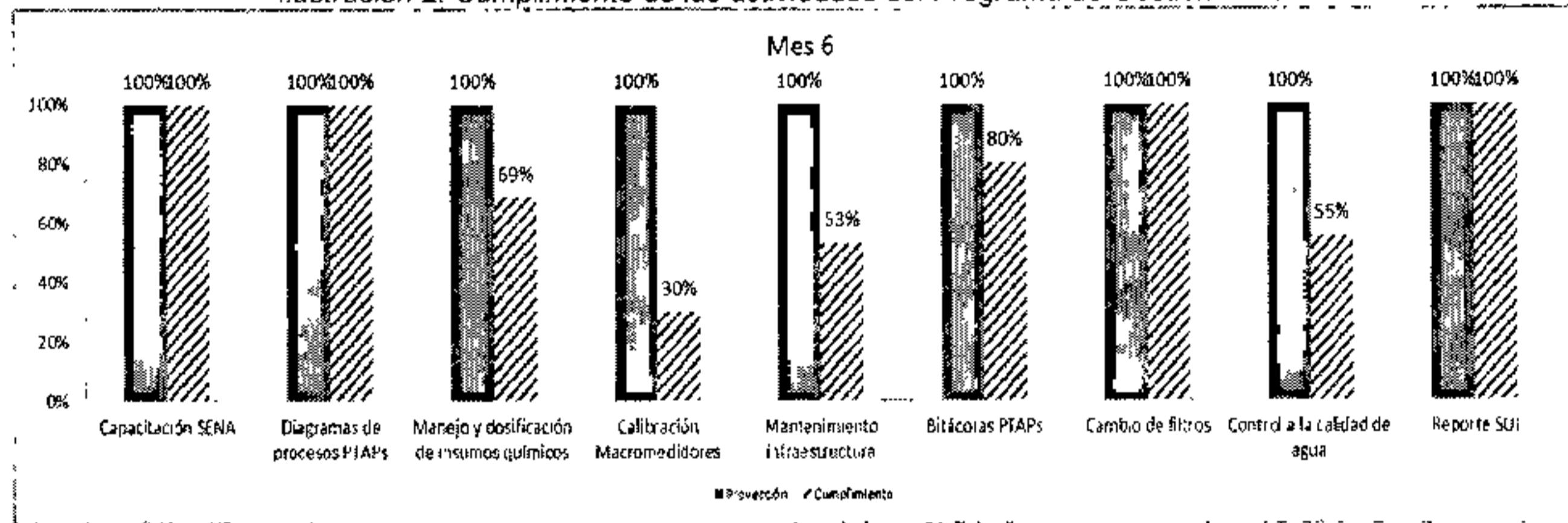


Sede principal Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal. 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional: 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

J

Ilustración 1. Cumplimiento del Programa de Gestión

2. La Ilustración 2 muestra el cumplimiento de cada una de las actividades incluidas en el programa para el mes seis (6), encontrándose presuntos incumplimientos en cinco (5) de las nueve (9) actividades pactadas, tal y como se describirá más adelante.

Ilustración 2. Cumplimiento de las actividades del Programa de Gestión – Mes 6

Componente Técnico – Operativo

Actividad No. 1: Realizar la capacitación y certificación en competencias laborales desarrolladas por el SENA en convenio con el PDA, para las personas que integran el equipo de operación de los sistemas de potabilización.

Acciones:

- En un período máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente Programa de Gestión, la empresa suscribirá, o al menos gestionará eficientemente, el convenio con el SENA y con el PDA, que le permita contar con espacios de capacitación para los operarios del sistema de potabilización y con procesos de formación teórico-prácticos, de manera que el alcance de las competencias a desarrollar comprendan como mínimo: módulo de conocimiento técnico (programas desarrollados en competencias específicas), módulo de crecimiento personal y módulo

de cultura de servicio. Copia del convenio o soportes de la gestión eficiente para suscribirlo, deberán ser remitidas al día siguiente del vencimiento del término de los 15 días mencionados anteriormente.

- Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al envío del convenio, los operarios deberán encontrarse debidamente capacitados y certificados en competencias laborales, remitiendo a la Superservicios copia de las certificaciones en competencias laborales.

Evidencia:

En el primer informe de avance (Radicado SSPD No. 20175291088192), el prestador adjunta copia de los certificados de competencias laborales emitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Cumplimiento: El porcentaje de cumplimiento de esta acción al finalizar el sexto (6) mes de ejecución es del 100%.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la tabla 1 se muestran los porcentajes de avance y de cumplimiento para cada acción de forma acumulada para los seis (6) meses de ejecución. De igual forma, se muestra el consolidado teniendo en cuenta los resultados individuales presentados para las dos (2) acciones que conforman la actividad.

Tabla 1. Avance actividad No. 1

ACCIONES ACTIVIDAD No. 1	Porcentaje de avance	Cumplimiento de prestador	Porcentaje de avance (consolidado)	Cumplimiento de prestador (consolidado)
Convenio firmado entre el SENA, Empresa regional de aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y el PDA	100%	100%	100%	100%
Capacitación y certificación de los operarios de los sistemas de potabilización	100%	100%		

Actividad No. 2: Elaboración de los diagramas de procesos de las tres (3) plantas de tratamiento de agua (PTAPs).

Acciones:

- Elaboración diagrama de proceso de las tres (3) plantas de tratamiento de agua (PTAPs).

Evidencia:

En el primer informe de avance (Radicado SSPD No. 20175291088192), el prestador adjunta los diagramas de proceso para cada una de las tres (3) PTAPs.

Cumplimiento: El porcentaje de cumplimiento de esta acción al finalizar el sexto (6) mes de ejecución es del 100%.

En consecuencia, en la tabla 2 se muestran los porcentajes de avance y de cumplimiento para cada acción de forma acumulada para los seis (6) meses de ejecución. De igual forma, se muestra el consolidado teniendo en cuenta los resultados individuales presentados para la acción que conforma la actividad.

Tabla 2. Avance actividad No. 2

ACCIONES ACTIVIDAD No. 2	Porcentaje de avance	Cumplimiento de prestador	Porcentaje de avance (consolidado)	Cumplimiento de prestador (consolidado)
Elaboración diagrama de proceso de las tres (3) plantas de tratamiento de agua (PTAPs)	100%	100%	100%	100%



Actividad No. 3: Establecer protocolos o manuales para el manejo y dosificación de insumos químicos y adquisición de equipos digitales para la dosificación de cloro.

Acciones:

- Elaboración de protocolos o manuales para el manejo y dosificación de insumos químicos (coagulante y desinfectante).
- Adquisición de equipos digitales para la dosificación de cloro en las tres (3) PTAPs.
- Muestrear la cantidad de cloro residual a la salida de las PTAPs y en el punto más alejado de cada red de distribución (4 mediciones al mes).

Evidencia:

- En el anexo 1 del sexto informe de avance (Radicado SSPD No. 20185290454812 de 16 de mayo de 2018), el prestador remite los manuales de operación y mantenimiento para las 3 PTAPs los cuales incluyen los protocolos para el manejo y dosificación de insumos químicos (coagulante y desinfectante).
- En el anexo 2 del sexto informe de avance (Radicado SSPD No. 20185290454812 de 16 de mayo de 2018), la empresa adjunta las curvas de demanda de cloro para las tres (3) PTAPs de acuerdo con lo solicitado por la Superservicios en el radicado SSPD No. 20184230441961 de 11 de abril de 2018, con el objetivo de dar cumplimiento a la acción "Adquisición de equipos digitales para la dosificación de cloro en las tres (3) PTAPs".
- En el anexo 3 del sexto informe de avance (Radicado SSPD No. 20185290454812 de 16 de mayo de 2018), el prestador allega los resultados del muestreo de cloro residual a la salida de las PTAPs y en el punto más alejado de cada red de distribución, correspondientes al sexto mes de ejecución.

Cumplimiento: El porcentaje de avance de esta acción al finalizar el sexto (6) mes debería ser del 100%, sin embargo, el cumplimiento por parte del prestador es del 69%. Lo anterior, se debe a inconsistencias presentadas en informes de cumplimiento anteriores (Informes de avance No. 1, 2, 3, 4 y 5), en los cuales no se presentó evidencia completa de las muestras de cloro residual de acuerdo con lo establecido en el programa.

En la tabla 3 se muestran los porcentajes de avance y de cumplimiento para cada acción de forma acumulada para los seis (6) meses de ejecución. De igual forma, se muestra el consolidado teniendo en cuenta los resultados individuales presentados para las cinco (5) acciones que conforman la actividad.

Tabla 3. Avance actividad No. 3

ACCIONES ACTIVIDAD No. 3	Porcentaje de avance	Cumplimiento de prestador	Porcentaje de avance (consolidado)	Cumplimiento de prestador (consolidado)
Elaboración de protocolos o manuales para el manejo y dosificación de insumos químicos (coagulante y desinfectante)	100%	100%		
Adquisición de equipos digitales para la dosificación de cloro en las 3 PTAPs	100%	100%		
Muestrear la cantidad de cloro residual a la salida de PTAP La Mesa y en el punto más alejado de la red de distribución de dicha PTAP	100%	57%	100%	69%
Muestrear la cantidad de cloro residual a la salida de PTAP La Chica y en el punto más alejado de la red de distribución de dicha PTAP	100%	49%		
Muestrear la cantidad de cloro residual a la salida de PTAP El Rio y en el punto más alejado de la red de distribución de dicha PTAP	100%	37%		

Actividad No. 4. Calibración y adecuación de los instrumentos de macro-medición a la entrada y salida de las tres (3) PTAPs.

Acción: Calibración y adecuación de los instrumentos de macro-medición a la entrada y salida de las tres (3) PTAPs.

Evidencia:

- En el anexo 3 del quinto informe de avance (Radicado SSPD No. 20185290350852 de 20 de abril de 2018), el prestador remite comunicaciones de Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) y La Gobernación de Cundinamarca, en las cuales se evidencia que los proyectos "Metrología e instrumentación para la optimización operacional de la capacidad instalada y control de perdidas, formulados en sistemas urbanos de agua potable en el municipio de La Mesa" y "Metrología e instrumentación para la optimización operacional de la capacidad instalada y control de perdidas, formulados en sistemas urbanos de agua potable en el municipio de Anapoima", se encuentran actualmente en proceso de viabilidad ante el mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos de la Gobernación de Cundinamarca.
- Adicionalmente, en el anexo 4 del sexto informe de avance (Radicado SSPD No. 20185290454812 de 16 de mayo de 2018), el prestador adjunta copia de certificación por parte de EPC de aprobación de los recursos para los proyectos "Optimización operacional y control de pérdidas en el sistema urbano de agua potable, municipio de La Mesa" y "Optimización operacional y control de pérdidas en el sistema urbano de agua potable, municipio de Anapoima"

Cumplimiento: El porcentaje de avance de esta acción al finalizar el sexto (6) mes debería ser del 100%, sin embargo, el cumplimiento por parte del prestador es del 30%. Lo anterior, teniendo en cuenta que, no ha realizado la instalación de los macromedidores de acuerdo con lo establecido en el programa, no obstante, se reconoce la gestión realizada por el prestador con Empresas Públicas de Cundinamarca y La Gobernación de Cundinamarca al respecto.

En la tabla 4 se muestran los porcentajes de avance y de cumplimiento.

Tabla 4. Avance actividad No. 4

ACCIONES ACTIVIDAD No. 4	Porcentaje de avance	Cumplimiento de prestador	Porcentaje de avance (consolidado)	Cumplimiento de prestador (consolidado)
Calibración y adecuación de los instrumentos de macro-medición a la entrada y salida de las 3 PTAPs	100%	30%	100%	30%

Actividad No. 5: Realizar el mantenimiento de la infraestructura de acueducto de los municipios de La Mesa y Anapoima.

Acciones: Realizar mantenimiento de la infraestructura de acueducto de los municipios de La Mesa y Anapoima de acuerdo al cronograma enviado por el prestador en el radicado SSPD No. 20175290933592 de 3 de noviembre de 2017.

- Mantenimiento diario:
En las tres (3) PTAPs (filtración, cuarto de cloración y laboratorios).
- Mantenimiento semanal:
En los municipios de La Mesa y Anapoima (bocatoma, red de aducción, red distribución, puntos de muestreo, hidrantes, válvulas de purga).
En la PTAPs El Rio (floculación y canaletas).
- Mantenimiento mensual:
En PTAPs La Mesa y La Chica (cámara de entrada, válvulas, floculación y canaletas).
En PTAP El Rio (cámara de entrada, válvulas, sedimentación).
- Mantenimiento semestral:



En PTAPs La Mesa y La Chica (cárcamos, sedimentación).
 En PTAP El Rio (cárcamos).

Evidencia: En los anexos 5, 6 y 7 del sexto informe de avance (Radicado SSPD No. 20185290454812 de 16 de mayo de 2018), el prestador remite los formatos de mantenimiento diligenciados correspondientes al sexto mes de ejecución del programa.

Cumplimiento: El porcentaje de avance de esta acción al finalizar el sexto (6) mes debería ser del 100%, sin embargo, el cumplimiento por parte del prestador es del 53%. Lo anterior, se debe a las siguientes inconsistencias:

- Para la PTAP La Mesa, se evidencia el mantenimiento del laboratorio para 21 de los 30 días del mes, faltando 9 registros del mismo.
- No se remite evidencia del mantenimiento del laboratorio para la PTAP La Chica.
- Para la PTAP El Rio, se evidencia el mantenimiento del laboratorio para 24 de los 30 días del mes, faltando 6 registros del mismo.
- Para el municipio de La Mesa, no se adjunta evidencia del mantenimiento semanal de puntos de muestreo, hidrantes, ni válvulas de purga.
- No se adjunta evidencia del mantenimiento semanal en la PTAP El Rio (floculación y canaletas).
- En los registros de mantenimiento mensual de la PTAP La Chica, no se observa evidencia de mantenimiento de las válvulas, ni de las unidades de floculación.
- No remiten evidencia de mantenimiento mensual para la PTAP El Rio (cámara de entrada, válvulas, floculación), ya que se adjunta el registro de mantenimiento de redes y no de la PTAP.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la tabla 5 se muestran los porcentajes de avance y de cumplimiento para cada acción de forma acumulada para los seis (6) meses de ejecución. De igual forma, se muestra el consolidado teniendo en cuenta los resultados individuales presentados para las 12 acciones que conforman la actividad.

Tabla 5. Avance actividad No. 5

ACCIONES ACTIVIDAD No. 5	Plazo	Porcentaje de avance	Cumplimiento de prestador	Porcentaje de avance (consolidado)	Cumplimiento de prestador (consolidado)
Mantenimiento diario (filtración, cuarto de cloración y laboratorios) - PTAP La Mesa	Diario	100%	63%	100%	53%
Mantenimiento diario (filtración, cuarto de cloración y laboratorios) -PTAP La Chica	Diario	100%	19%		
Mantenimiento diario (filtración, cuarto de cloración y laboratorios) - PTAP El Rio	Diario	100%	53%		
Mantenimiento semanal (bocatoma, red de aducción, red distribución, puntos de muestreo, hidrantes, válvulas de purga) - Municipio La Mesa	Semanalmente	100%	39%		
Mantenimiento semanal (bocatoma, red de aducción, red distribución, puntos de muestreo, hidrantes, válvulas de purga) - Municipio Anapoima	Semanalmente	100%	72%		
Mantenimiento semanal (floculación y canaletas) - PTAP El Rio	Semanalmente	100%	4%		
Mantenimiento mensual (cámara de entrada, válvulas, floculación) - PTAP La Mesa	Mensualmente	100%	55%		

ACCIONES ACTIVIDAD No. 5	Plazo	Porcentaje de avance	Cumplimiento de prestador	Porcentaje de avance (consolidado)	Cumplimiento de prestador (consolidado)
Mantenimiento mensual (cámara de entrada, válvulas, floculación) - PTAP La Chica	Mensualmente	100%	14%		
Mantenimiento mensual (cámara de entrada, válvulas, sedimentación) - PTAP El Rio	Mensualmente	100%	17%		
Mantenimiento semestral (cárcamos y sedimentación) -PTAP La Mesa	4 meses	100%	100%		
Mantenimiento semestral (cárcamos y sedimentación) - PTAP La Chica	4 meses	100%	100%		
Mantenimiento semestral (cárcamos) - PTAP El Rio	4 meses	100%	100%		

Actividad No. 6: Implementar en coordinación con el PDA, el uso de la bitácora para el control operacional de las PTAPs

Acción: Registro diario de las muestras de agua cruda y agua potable en la bitácora para el control operacional de las tres (3) PTAPs.

Evidencia: En el anexo 7 del sexto informe de avance (Radicado SSPD No. 20185290454812 de 16 de mayo de 2018), el prestador remite las bitácoras de control diligenciadas para las tres PTAPs para el periodo correspondiente al sexto mes de ejecución del programa de gestión.

Cumplimiento: El porcentaje de avance de esta acción al finalizar el sexto (6) mes debería ser del 100%, sin embargo, el cumplimiento por parte del prestador es del 80%. Lo anterior, se debe a que en informes previos (1, 2 y 3) la evidencia entregada para esta actividad no se encontraba diligenciada de manera completa.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la tabla 6 se muestran los porcentajes de avance y de cumplimiento para cada acción de forma acumulada para los seis (6) meses de ejecución. De igual forma, se muestra el consolidado teniendo en cuenta los resultados individuales presentados para las tres (3) acciones que conforman la actividad.

Tabla 6. Avance actividad No. 6

ACCIONES ACTIVIDAD No. 6	Porcentaje de avance	Cumplimiento de prestador	Porcentaje de avance (consolidado)	Cumplimiento de prestador (consolidado)
Registro diario de las muestras de agua cruda y agua potable en la bitácora para el control operacional de la PTAP La Mesa	100%	83%	100%	80%
Registro diario de las muestras de agua cruda y agua potable en la bitácora para el control operacional de la PTAP La Chica	100%	82%		
Registro diario de las muestras de agua cruda y agua potable en la bitácora para el control operacional de la PTAP El Rio	100%	75%		

Actividad No. 7: Realizar cambio de lechos filtrantes de los filtros de las tres (3) PTAPs (La Mesa, La Chica y El Rio)

Acción: Realizar el cambio de los lechos filtrantes en las tres (3) PTAPs.

Evidencia:

- En el anexo 9 del sexto informe de avance (Radicado SSPD No. 20185290454812 de 16 de mayo de 2018), el prestador remite el informe de cambio de filtros de la PTAP La Chica y la PTAP La Mesa.



- Mediante el radicado SSPD No. 20185290508412 del 20 de abril de 2018, la empresa allega el informe de cambio de filtros de la PTAP El Rio.

Cumplimiento: El porcentaje de cumplimiento de esta acción al finalizar el sexto (6) mes de ejecución es del 100%.

En la tabla 7 se muestran los porcentajes de avance y de cumplimiento.

Tabla 7. Avance actividad No. 7

ACCIONES ACTIVIDAD No. 7	Porcentaje de avance	Cumplimiento de prestador	Porcentaje de avance (consolidado)	Cumplimiento de prestador (consolidado)
Realizar el cambio de los lechos filtrantes en las 3 PTAPs	100%	100%	100%	100%

Actividad No. 8: Realizar el control a la calidad de agua distribuida a través de un laboratorio externo acreditado por el Instituto Nacional de Salud -INS-, mediante el muestreo, análisis y verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua IRCA en los municipios de La Mesa y Anapoima.

Acción: Realizar el muestreo, análisis y verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua IRCA en los puntos de muestreo concertados y materializados.

Evidencia: En el anexo 10 el prestador remite los resultados de las muestras realizadas por el laboratorio Asebiol.

Cumplimiento: El porcentaje de avance de esta acción al finalizar el sexto (6) mes debería ser del 100%, sin embargo, el cumplimiento por parte del prestador es del 55%. Lo anterior se debe a las siguientes inconsistencias:

- El prestador remite los resultados de seis (6) muestras tomadas en los puntos de muestreo del municipio de La Mesa. Sin embargo, para los parámetros con medición día de por medio deberían haberse tomado 15 muestras durante el sexto mes y para los parámetros con medición quincenal debieron haberse tomado ocho (8) muestras (4 muestras cada quince días).
- El prestador remite los resultados de tres (3) muestras tomadas en los puntos de muestreo del municipio de Anapoima. Sin embargo, para los parámetros con medición día de por medio deberían haberse tomado 15 muestras durante el sexto mes y para los parámetros con medición quincenal debieron haberse tomado ocho (8) muestras (4 muestras cada quince días).
- No se envían resultados de muestreo del coagulante utilizado.
- Cabe resaltar que, para este punto solo se toman en cuenta las muestras analizadas por un laboratorio acreditado.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la tabla 8 se muestran los porcentajes de avance y de cumplimiento para cada acción de forma acumulada para los seis (6) primeros meses de ejecución. De igual forma, se muestra el consolidado teniendo en cuenta los resultados individuales presentados para las dos (2) acciones que conforman la actividad.

Tabla 8. Avance actividad No. 8

ACCIONES ACTIVIDAD No. 8	Plazo	Porcentaje de avance	Cumplimiento de prestador	Porcentaje de avance (consolidado)	Cumplimiento de prestador (consolidado)
Realizar el muestreo, análisis y verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua IRCA en los puntos de muestreo concertados y materializados - En el municipio de La Mesa	Dia de por medio se deberá realizar 1 muestreo en red de distribución para las características de color aparente, turbiedad, cloro residual, pH Quincenalmente se deberán realizar 4 muestreos en red de distribución para las características coliformes totales y E. Coli Mensualmente se deberá realizar 1 muestreo en red de distribución para las características de Coagulante utilizado, Dureza Total, Hierro Total, Cloruros	100%	67%		
Realizar el muestreo, análisis y verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua IRCA en los puntos de muestreo concertados y materializados - En el municipio de Anapoima	Dia de por medio se deberá realizar 1 muestreo en red de distribución para las características de color aparente, turbiedad, cloro residual, pH Quincenalmente se deberán realizar 4 muestreos en red de distribución para las características coliformes totales y E. Coli Mensualmente se deberá realizar 1 muestreo en red de distribución para las características de Coagulante utilizado, Dureza Total, Hierro Total, Cloruros	100%	43%	100%	55%

Ahora bien, mediante el radicado SSPD No. y 20185290537822 de 31 de mayo de 2018, el prestador remite copia de comunicación dirigida a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en la cual se expresa el desacuerdo de la empresa con los resultados de las muestras de vigilancia tomados por parte de la Secretaría. Al respecto, se informa que de acuerdo con el artículo 16 de la Resolución 2115 de 2007, una vez el prestador reporte las muestras de control al Sistema Único de Información - SUI, podrá solicitar la solución de la controversia presentada entre los IRCAAs mensuales que calculan las autoridades sanitarias y las personas prestadoras ante el Instituto Nacional de Salud – INS. El INS notificará a esta entidad, acerca de la decisión final y la respectiva actualización en el SIVICAP si hay lugar a ello.

Componente Reporte de Información al SUI

Actividad No. 1: Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información -SUI-.

Acción: Certificar toda la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información, relacionada con la calidad del agua durante la duración del programa de gestión para los municipios de La Mesa y Anapoima.

- Registro y certificación de la información al SUI (Formatos de cargue anual)
- Registro y certificación de la información al SUI (Formatos de cargue mensual)

Evidencia: No se envía evidencia al respecto.

Cumplimiento: El porcentaje de cumplimiento de esta acción al finalizar el sexto (6) mes de ejecución es del 100%.

Al inicio del programa de gestión (15 de noviembre de 2017) se encontraban en estado pendiente de cargue

en el SUI, un total de 53 formularios relacionados con la calidad de agua. Por otro lado, actualmente¹ no se encuentra en estado pendiente ningún formulario relacionado con la calidad de agua.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la tabla 9 se muestran los porcentajes de avance y de cumplimiento para cada acción de forma acumulada para los seis (6) meses de ejecución. De igual forma, se muestra el consolidado, teniendo en cuenta los resultados individuales presentados para las cuatro (4) acciones que conforman la actividad.

Tabla 9. Avance actividad No. 9

ACCIONES ACTIVIDAD No. 9	Plazo	Porcentaje de avance	Cumplimiento de prestador	Porcentaje de avance (consolidado)	Cumplimiento de prestador (consolidado)
Registro y certificación de la información al SUI (Formatos de cargue anual) - Municipio de La Mesa	Dos meses	100%	100%		
Registro y certificación de la información al SUI (Formatos de cargue mensual) - Municipio de La Mesa	Última semana de cada mes	100%	100%	100%	100%
Registro y certificación de la información al SUI (Formatos de cargue anual) - Municipio de Anapoima	Dos meses	100%	100%		
Registro y certificación de la información al SUI (Formatos de cargue mensual) - Municipio de Anapoima	Última semana de cada mes	100%	100%		

Finalmente, el plazo máximo de cumplimiento del programa venció el pasado **15 de mayo de 2018** de acuerdo con la ampliación concedida mediante el radicado SSPD No. 20184230393931 de 2 de abril de 2018 y otro sí firmado en la misma fecha. De conformidad con lo señalado a lo largo de este documento, la Empresa regional de aguas del Tequendama S.A. E.S.P. únicamente cumplió con el 76% de los compromisos establecidos, por lo que esta Superintendencia en aplicación a lo establecido en la condición octava del Programa de Gestión dar por terminado el referido Programa de Gestión.

Atentamente,

BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Diana Carolina Córdoba Velandia – Ingeniera Contratista – Grupo Sectorial DTGAA DC

Revisó: Nathalia Pinzón Durán – Abogada Contratista – Grupo Sectorial DTGAA

Viviana Hernández Duqué – Coordinadora Grupo Sectorial DTGAA

Expediente: 2018420351600233E

¹ Fecha de consulta al SUI: 28 de mayo de 2018